

Oficio A.J.-028-2019

Guatemala 18 de julio del 2019

Licenciada
Sandra Abigail Oliva
Unidad de Información Pública
Edificio



Licenciada Oliva:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores, en atención a lo indicado por la Gerencia Administrativa Financiera quien solicita brindar justificación jurídica, en relación a lo solicitado a través del oficio U.I.P. 093-2019 se requiere realizar una justificación legal a los numerales donde se fundamente porque (porque no tiene rubro presupuestario para desarrollarlo, etc.) o indicar porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados del **Artículo 10 numeral 17** "Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas".

En virtud de lo considerado y del análisis del artículo arriba indicado, por ser cuestiones no aplicables a las funciones del Hospital General San Juan de Dios, esta Asesoría Jurídica indica que lo contenido en el numeral 17 **no aplica por no ser competencia de este nosocomio** derivado a la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo No. 115-99 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención

Deferentemente,

Licda. Gladys Marilú Orellana López
Asesora Jurídica
Hospital General San Juan de Dios.



CC. Archivo/LM